



Junta Departamental
de Canelones

"CANELONES, CUNA DE LA BANDERA NACIONAL"

RESOLUCION: 2987/2015

Expediente J D C 2015-204-81-00028

Canelones, 4 de setiembre de 2015

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para aprobar a modo de excepción a la normativa vigente el fraccionamiento propuesto en zona suburbana, considerando las dimensiones de frente y área de la zona urbana, como fuera aceptado en Régimen de Fórmula "A", del Padrón 819, con frente a la calle Luis A. de Herrera de la localidad catastral Soca, propiedad de la Sra. Josefa Fernández Dopico, C.I. 1.140.157-8, de acuerdo a gráfico suscrito por el Ing. Agrim. Fernando Ospitaleche Agriél, de fecha marzo de 2010, cuyo archivo se anexa en actuación 19.

RESULTANDO: que la Gerencia de Área Fraccionamiento en actuación 20 informa que;

- el presente fraccionamiento se tramitó de acuerdo a la información proporcionada en el año 2010, como ubicado en zona urbana;
- estando dicho fraccionamiento en condiciones de aprobación, la zona donde se encuentra emplazado se recategorizó como suburbana;
- la tramitación del mismo implicó la realización de obras en la cañada y la implantación de servidumbre de paso para su limpieza, además de la colocación de los servicios correspondientes a UTE y OSE;
- su aprobación como suburbano implica un perjuicio para el interesado con la pérdida de solares, por el aumento de área de los predios y de su frente;
- el citado fraccionamiento fue aceptado en Régimen de Fórmula "A" con las dimensiones de zona urbana.

Por lo antedicho la citada Gerencia de Área considera que deberían mantenerse las condiciones de aprobación del fraccionamiento en zona urbana, tal como lo solicita el técnico en nota anexada a dicha actuación.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo entiende puede acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo establecido en el artículo 19, numeral 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E:

1. Concedese anuencia a la Intendencia de Canelones para aprobar a modo de excepción a la normativa vigente el fraccionamiento propuesto en zona suburbana, considerando las dimensiones de frente y área de la zona urbana, como fuera aceptado en Régimen de Fórmula "A", del Padrón 819, con frente a la calle Luis A. de Herrera de la localidad catastral Soca, propiedad de la Sra. Josefa Fernández Dopico, C.I. 1.140.157-8, de acuerdo a gráfico suscrito por el Ing. Agrim. Fernando Ospitaleche Agriel, de fecha marzo de 2010, cuyo archivo se anexa en actuación 19.

2. Registrese.



AGUSTÍN MAZZINI
Secretario General



ALEJANDRA GOINEIX
Presidenta